

ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



ECIBIDO

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN

PARQUES Y JARDINES

ACUSE

Eliminado el domicilio

Ciudad de México a 29 de junio de 2022 AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/0824/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 1 (UNO) ÁRBOL EN VIA PÚBLICA

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de C. Luisa Adriana Gutiérrez Ureña ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 14 de junio de 2022, a la que se le asignó el número DGSCC 743/2022 y turno 2526/2022, donde solicita la valoración de 1 árbol ubicados en

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento | siguiente:

- I. En fecha 14 de junio 2022, personal adscrito a la Dirección Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 14 de junio 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

de containment contras resoluciones **No. 17 4710 y Tour. 1700 in the statutore que en unimitar.**The contract is a service of the confidencial, ya que su diffusion podría afectar la esfera privada de la misma. Por consignement de tratarse de datos personales que refigian cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artília y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de ci

gina1|4





ALCALDÍA ÁLVARO ÓBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



-	***		$\perp \perp$					TECNIC	CODE.	ARBO	LADO				
SOLICITANTE:				Dip. Luisa Adriana Gutièrrez Ureña			4	DGSCC: 743/2022 TURNO: 2526/2022			UB	UBICACIÓN			
FECHA:			1	14 junio 2022				HOR	HORA: 11:40			Via Publica			
DIRECCIÓN:			1								DIC	TAMEN NO. 1113			
No	NOMBRE COMÚN / . CIENTÍFICO	OPICIFIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	A STATE OF THE STA	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
S.	FRESNO/Fraxinus uhdei	Eliminado el domicilio	Barransta	12	60	8	Boena	Bueno	21 a 40 años	Mas de 30	Ninguno	mmueblo	Poda	1	Arbol con reices reprimidas, levanto banqueta, ames largas sobre inmueble y cableado;

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO

NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6, 6.3., 6.3.1, 6.3.1.1., 6.3.1.2.

y demás eplicables para la ejecución de lo antes mencionado. El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender.

BORÓ

Carlos Acevedo Arvizu

Poda y Derribo de Arboles de Acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 No. De Acreditación 980

REVISÓ

Biol. Doroteo Santos Zafra

Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito

Federal NADF-001-RNAT-2015

No. De Acreditación 20

DGSCC 743/2022 - Turno 2526/2022 Página2 | 4

Calle Canario esq. Calle 10, coloria Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Cludad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA





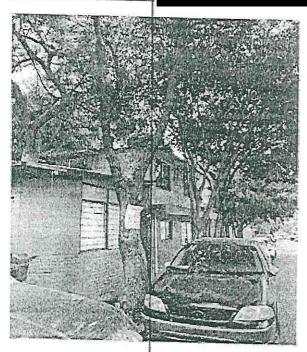
ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABIL DAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD

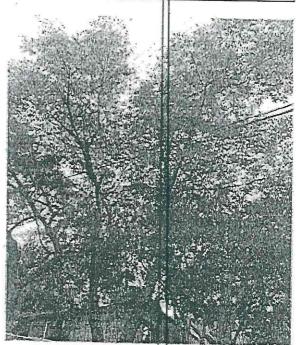


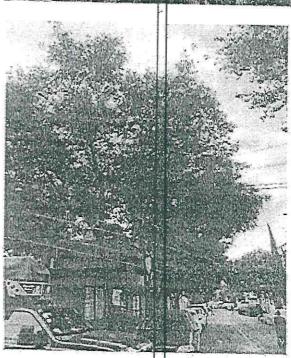
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Din Luien Advisor C. 11					
	Dip. Luisa Adriana Gullérrez Ureña	DGSCC:	743/2022	UBI(DACIÓN	
FECHA:		TURNO:	2526/2022			
DIRECCIÓN:	14 junio 2022	HORA: 11:40		Vía	Publica	
DIRECCION:	Eliminado el domi		AMEN NO. 1113			









DGSCC 743/2022 - Turno 2526/2022

Calle Canario esq. Calle 10, colonía Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México 22 Página3|4 CIUDAD INNOVADORAY DE





ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



١.	Se dictaminó pr	ocedente la poda de 1 (uno) árbol de la especie FRESNO/Fraxinus uhdei;
	que se yergue e	n Eliminado el domicilio de esta
		Dbregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento
	de lo establecido	en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como
	la Norma Ambie	ntal para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto
		requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización
	de actividades d	e poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de
	los trabajos.	

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Cudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO. - Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 1 (uno) árbol de la especie FRESNO/Fraxinus uhdei; que se yergue en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sito autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MITRO, EDGAR FONATHIU DÍAZ LÓPEZ DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

EPDL/IGRR/AMP/srp*

DGSCC 743/2022 - Turno 2526/2022 Página4 | 4

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 17501) CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.